

**UNGERER DEL ECUADOR S.A.**  
**Informe De Comisaria**  
**Al 31 de diciembre del 2018**

**1. Generalidades**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligatoriedad contemplada en el numeral cuarto del artículo 279 de la Ley de Compañías y al encargo efectuado por la Junta General de Accionistas de la Compañía UNGERER DEL ECUADOR S.A., para el ejercicio económico 2018, una vez revisados los Estados Financieros, Libros Sociales y demás documentos de la compañía pongo a consideración de ustedes señores Accionistas, el Informe de Comisario correspondiente al año antes referido.

Para cumplir con las gestiones de fiscalización que determina la Ley de Compañías, se requirió a la Administración la presentación de los Estados Financieros cerrados por el ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, con sus respectivos anexos y respaldos; así también se hizo el requerimiento de los diferentes libros sociales y demás relacionados.

**1.1. Información General**

<b>Razón Social:</b>	UNGERER DEL ECUADOR S.A.
<b>RUC:</b>	1791410645001
<b>Domicilio:</b>	Calle E. N 67-38. De los Aceitunos. Quito. Pichincha. Ecuador
<b>Ciudad:</b>	Quito- Ecuador
<b>Teléfono:</b>	022474199
<b>Tipo:</b>	Sociedad Anónima
<b>Constitución:</b>	1998-12-23
<b>Capital:</b>	\$ 100.000,00

## **1.2. Objeto Social**

El objeto de la compañía consiste en la comercialización de flores y productos florícola, agrícolas, agropecuarios, químicos y de toda clase en todas sus fases, incluyendo la importación, exportación, compraventa, negociación, mantenimiento, embarque, preparación para el mercado y todas las demás acciones necesarias o deseables para que dichos productos y flores sean comercializados a granel o empacados para el consumo y usos.

## **2. Obligaciones De Comisario Revisor**

- Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores respecto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Socios y Organismos de Control.
- Comentar sobre los procedimientos de control interno de la Compañía
- Opinar sobre los Estados Financieros con respecto a los registrados en los libros de contabilidad, y si éstos se han elaborado de acuerdo a las Normas de Contabilidad vigentes.
- Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios

## **3. Cumplimiento De Las Disposiciones Legales y Estatutarias**

A continuación consta la opinión sobre la observancia de las disposiciones legales y estatutarias determinadas por la Junta General de Accionistas, establecida en el Reglamento de los requisitos mínimos que deben contener los informes de comisaria:

### **3.1. Normas de Control Interno**

Se obtuvo información sobre los controles aplicados al manejo interno de la compañía, mismos que condujeron a obtener una seguridad razonable de un aceptable funcionamiento, dichos planes se ha determinado al inicio de sus operaciones, siendo recomendable definir políticas para cada una de las áreas de la compañía, planes de operación y definir formalmente los procedimientos.

Los controles internos implementados por la administración han permitido analizar diferentes aspectos fundamentales para mantener un manejo óptimo en la Compañía, así como el esfuerzo realizado para mantener una permanente vigilancia del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas contables financieras establecidas que respalden la gestión.

### **3.2. Libro de Actas y Expedientes de Juntas Generales**

El libro de actas de juntas es llevado de conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías y sus Reglamentos; y el expediente se encuentra conformado con todos los documentos que prevé el artículo 25 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. Al cierre no han existido resoluciones adicionales por parte de la Junta de Accionistas

### **Libro de Accionistas y Accionistas**

Se ha procedido a constatar que exista un folio por cada accionista y se encuentren registrados. Se verificó además que los saldos que registra cada folio guarde conformidad con los auxiliares contables abiertos, igualmente por cada accionista.

### **4. Opinión Sobre Los Estados Financieros**

En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, inscrita en el Registro Oficial No. 498 el 31 de diciembre del mismo año, la compañía desde su constitución aplicará en la preparación de sus estados financieros las Normas Internacionales de Información Financiera con lo cual se presenta ante la junta de accionistas el Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados Integral, Estados de Evolución Patrimonial, Estado de Flujos de Efectivo con sus respectivas Notas Explicativas la cuales son el apoyo a la interpretación de información de los accionistas. Los registros contables presentados por la Administración al Cierre del ejercicio Económico 2018 presentan razonablemente la situación económica y financiera de la empresa. Para constatación de ello se procedió a verificar aleatoriamente que los registros contables se encuentran debidamente sustentados con toda la documentación de respaldo, verificando

que esta documentación cumpla con todos los requerimientos establecidos por la ley.

#### **4.1. Políticas contables aplicadas**

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Las políticas contables y financieras aplicadas son consistentes con las aplicadas en años anteriores.

##### **4.1.1. Cuentas por cobrar y por pagar**

Los ingresos de la compañía se realizan con condiciones de crédito normales. Se reconocen inicialmente a su valor nominal, debido a que no existen diferencias materiales respecto de su valor razonable.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables.

Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor, pero en el ejercicio que se informa no se reconocen pérdidas por deterioro de cartera ni fue necesario provisionar la cartera vencida.

##### **4.1.2. Propiedad, planta y equipo**

Según lo establecido en la sección de la NIC 16 la propiedad, planta y equipo se encuentra registrado al costo de adquisición. Las depreciaciones afectan los resultados del ejercicio y se calculan bajo el método de línea recta, aplicando los porcentajes de depreciación determinados en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y los establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributaria Interna para fines tributarios. Se considera también en todos los grupos de activos un valor residual. A menos que se revisen debido a cambios específicos en la vida útil estimada, las tasas anuales de depreciación son:

<b>GRUPO DE ACTIVOS</b>	<b>VALOR RESIDUAL</b>	<b>P. DE ADQUISICIONES</b>	<b>VIDA ÚTIL NIIF</b>
Maquinaria y equipo	20%	100,00	10
Muebles y enseres	20%	100,00	10
Equipo de computación	20%	100,00	3
Vehículos	20%	100,00	5

#### **4.1.3. Provisiones por beneficios sociales**

La norma exige que las entidades:

- ❖ Reflejen contablemente las obligaciones que legalmente tengan que atender así también cualquier otro tipo de obligación efectiva que se derive de las prácticas habituales de beneficios a los empleados.
- ❖ Determinen el valor actual de las obligaciones por beneficios definidos
- ❖ Usar el método de la unidad de crédito proyectada para medir las obligaciones y los costos por este tipo de beneficios
- ❖ Usar suposiciones actuariales respecto a las variables demográficas, tales como rotación de personal y mortalidad, tasa de interés, incremento futuro de los salarios y modificaciones oficiales de los beneficios.

#### **Corto plazo**

Son beneficios cuyo pago es liquidado hasta el término de los doce meses siguientes al cierre del período en el que los empleados han prestado los servicios. Se reconocerán como un gasto por el valor (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que se han de pagar por tales servicios. La participación a trabajadores es considerada como parte de los beneficios de corto plazo, misma que se calcula aplicando el 15% sobre la utilidad contable.

#### **Largo Plazo**

El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) son determinados en base al correspondiente cálculo matemático actuarial realizado por un profesional independiente, utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período. Los resultados provenientes de los cálculos actuariales se reconocen durante el ejercicio económico. Según las leyes laborales vigentes, los trabajadores que por veinte años o más hubieren prestado sus servicios en forma

continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral la Entidad entregará por desahucio el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado. Las provisiones se miden por el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando una tasa antes de impuesto que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos e incertidumbres específicos de la obligación. El incremento en la provisión como motivo del paso del tiempo se reconoce como un gasto por intereses.

#### **4.2. Indicadores financieros**

Las razones financieras son indicadores que nos permiten medir la realidad económica y financiera de la Compañía, mediante este análisis se puede no solo interpretar y dar uso de la información financiera sino también conocer su capacidad para asumir las diferentes obligaciones siendo un apoyo en la toma de decisiones.

A continuación, se presentan los índices financieros sobre la información entregada al 31 de diciembre del 2017:

##### **4.2.1. Índice de liquidez corriente**

<b>CUENTA</b>	<b>AÑO 2017</b>	<b>AÑO 2018</b>
A. CORRIENTE	202,666.09	277,767.97
P. CORRIENTE	47,628.19	74,354.89
<b>RAZÓN DE LIQUIDEZ</b>	<b>4.26</b>	<b>3.74</b>

El índice de liquidez corriente revela que por cada dólar que la compañía debe en el corto plazo a sus acreedores, cuenta con \$ 3.74 para cancelarlas, demostrando que tiene una buena capacidad de cubrir a corto plazo; este índice tuvo un aumento en comparación del anterior año.

#### 4.2.2. Índice de capital de trabajo

CUENTA	AÑO 2017	AÑO 2018
A. CORRIENTE	202,666.09	277,767.97
P. CORRIENTE	47,628.19	74,354.89
<b>RAZÓN DE LIQUIDEZ</b>	<b>157,722.77</b>	<b>203,413.08</b>

El capital de trabajo obtenido al cierre del año 2018 fue de USD **203,413.08** valor que representa el dinero u otros activos corrientes que tiene la Compañía luego de cancelar sus pasivos de corto plazo. Este indicador mejoro en comparación al año anterior por lo que tuvo un aumento en la razón de liquidez.

#### 4.2.3. Índice de liquidez inmediata

CUENTA	AÑO 2017	AÑO 2018
EFFECTIVO Y EQUIV.	12,263.44	1,520.94
P. CORRIENTE	202,666.09	277,767.97
<b>RAZÓN DE LIQUIDEZ</b>	<b>0.06</b>	<b>0.005</b>

Conocido como índice de disponibilidad, expresa la capacidad inmediata con la que cuenta la compañía para responder frente a sus obligaciones. En el cuadro detallado se demuestra los índices del año 2017 y 2018 respectivamente.

❖ 2017	0.06
❖ 2018	0.005

El índice apropiado estará en relación de las características del sector en que se encuentra operando la compañía, sin embargo, es recomendable se analice la disponibilidad de efectivo a fin de no tener un capital inactivo o muerto.

#### 4.2.4. Índice de endeudamiento

CUENTA	AÑO 2017	AÑO 2018
T. PASIVO	396,596.98	403,572.85
T. ACTIVO	666,841.53	912,064.01
<b>RAZÓN DE LIQUIDEZ</b>	<b>59%</b>	<b>44%</b>

El índice de endeudamiento total conseguido en el 2017 es de 64 % y establece la participación de terceros en el activo total de la Compañía. La variación que se evidencia de un año a otro quiere decir que se ha efectuado un decremento del apalancamiento financiero y la participación que tiene el pasivo externo con respecto al patrimonio de la compañía.

## **5. Atribuciones y Obligaciones Del Comisario**

Según la disposición constante en el artículo 279 referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios que consta en la Ley de Compañías me permito informar:

- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas.
  - La Compañía se encuentra legalmente constituida y los administradores se encuentran ejerciendo sus actividades en forma normal sin ninguna novedad.
- Exigir a los administradores la entrega de los balances mensuales, de Comprobación.
  - De acuerdo a las políticas contables internas y acorde a la Normativa vigente la compañía UNGERER DEL ECUADOR S.A., ha preparado la información financiera en forma normal y los estados financieros fueron facilitados en forma oportuna por la Administración de la misma.
  - Es recomendable se determinen políticas contables y financieras adicionales a fin de tener un respaldo al manejo de este aspecto como tal; dentro de las mismas se puede citar las relacionadas con los Inventarios, Propiedad, Planta y Equipo así como también las relacionadas con el control interno.
- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la Compañía y los estados de caja y cartera.
  - Como responsabilidad se efectuó el trabajo a partir de la fecha de contratación en calidad de Comisario de la Compañía y con la información proporcionada por la Administración.
- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar la junta general un informe sobre los mismos.
  - Los Estados Financieros han sido preparados bajo la Normativa Legal vigente y ha sido presentada según la necesidad de los Socios o del Administrador.

- Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley.
  - No Aplicable hasta la fecha.
- Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente
  - No aplicable hasta la fecha.
- Asistir con voz informativa a las Juntas.
  - Se cumplirá según las circunstancias y si el caso lo amerita.
- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.
  - Se realizará según las circunstancias y si el caso lo amerita.
- Pedir informes a los administradores.
  - Se ha solicitado según las circunstancias
- Proponer motivadamente la remoción de los administradores.
  - No ha sido necesario bajo ninguna circunstancia.
- Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.
  - No se procede puesto que el desempeño de la empresa y su administración es normal por lo cual no se tiene conocimiento de irregularidad o denuncia alguna.

Dejo expreso mi agradecimiento a la administración de la compañía, por la confianza y colaboración brindada en el análisis y verificación de la información contable, controles internos y demás documentación lo cual me ha permitido desempeñar favorablemente la generación del presente informe.

Atentamente,



**Sr. Gabriel Ponce**

**Comisario**

**RUC 1712207818001**